**Preguntas Frecuentes.**

**¿A quién está dirigido?**

Está dirigido a organizaciones sin fines de lucro con personería jurídica tales como asociaciones de amigos, fundaciones, bibliotecas populares, cooperativas de trabajo, centros culturales, cooperadoras, sindicatos, etc.

**¿Cómo se realiza la inscripción?**

La inscripción se realizará exclusivamente en forma virtual a través de la Plataforma del Fondo Nacional de las Artes - <https://app.fnartes.gob.ar>

La entidad deberá completar todos los campos obligatorios y acompañar en la inscripción la documentación allí requerida.

**¿Qué gastos no se pueden incluir?**

El subsidio no contempla gastos corrientes de la organización (pago de facturas de servicios públicos, alquiler de espacios por tiempo prolongado, sueldos, etc.). No se tendrán en cuenta facturas de gastos emitidas por miembros de la Comisión Directiva de la organización.

**¿Qué gastos pueden incluirse?**

El subsidio podrá ser destinado a la adquisición de equipamiento, instrumentos, materiales, mano de obra facturada legalmente, vinculada estrechamente a la mejora o adecuación del espacio.

**¿Una misma entidad puede presentarse a las dos líneas de subsidios en simultáneo (Mejora de espacios culturales y Proyectos culturales)?**

No, cada organización podrá aplicar una sola vez por año por línea; es decir, que deberá elegir entre una de las dos líneas de subsidios.

**¿En qué consiste la rendición de cuentas del subsidio?**

- Las organizaciones están obligadas a rendir cuentas de los gastos realizados remitiendo los originales de las facturas y/o tickets de curso legal según AFIP.

- Estos comprobantes deberán ser emitidos a nombre de la organización, o bien, se podrán presentar tickets al consumidor final.

- No se tendrán en cuenta facturas de gastos emitidas por miembros de la Comisión Directiva de la organización.

- Se aceptarán los gastos efectuados a partir de la fecha en que fue otorgado el subsidio. - Asimismo, se podrán pedir fotografías de los bienes adquiridos, y/o materiales que den cuenta de las actividades realizadas (notas periodísticas, fotografías, folletería de los eventos, etc.).

- Por último, los comprobantes deberán estar acompañados por la planilla de rendición de cuentas disponible en la página web del FNA en la que se detallarán los importes y conceptos de la documentación presentada como rendición de cuentas.